

La UEAP y la Asociación Profesional de la Magistratura intercambian puntos de vista sobre los problemas de la Justicia

- **La futura reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal fue uno de los puntos centrales de la reunión**

Una delegación de la Unión Española de Abogados Penalistas (UEAP) compuesta por su presidente, Víctor Moreno Catena, vicepresidente, Carlos Bueren, y tesorero, Luis Rodríguez Ramos, mantuvo el pasado 1 de febrero una reunión de trabajo con representantes de la Asociación Profesional de la Magistratura (APM), asociación mayoritaria de la Judicatura.

Por parte de la APM participaron su presidente, Manuel Almenar, el vicepresidente, Francisco Monterde, su portavoz, Celso Rodríguez Padrón y el magistrado Javier Ballesteros.

Durante el encuentro se abordaron diversos asuntos que preocupan a abogados penalistas y jueces, tales como la necesidad de la reforma urgente de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim), la falta de homogeneidad de los sistemas informáticos en uso en las distintas comunidades autónomas y entre estos y la Fiscalía, otras deficiencias de coordinación y de medios que no favorecen precisamente la seguridad jurídica, así como de la preocupación de la UEAP por lo que considera degradación del derecho a la defensa.

Como ya ocurriera durante la reunión con el ministro de Justicia, el deterioro de este derecho constitucional fue uno de los argumentos principales abordados en este encuentro. Ambas partes coincidieron en valorar como pernicioso para una correcta aplicación de la Justicia el exceso de litigiosidad, y la representación de la UEAP se refirió a algunas de las principales preocupaciones de los abogados penalistas españoles: la necesidad de motivar de forma más convincente la llamada a declarar como investigado; la publicidad de las actuaciones judiciales penales cuando se encuentran declaradas secretas con el perjuicio que se puede causar tanto a los afectados como a la propia investigación; la excesiva aplicación de medidas "ejemplarizantes", como la negación de la suspensión de la pena cuando ésta no es superior a los 2 años de prisión; o el grave daño, a veces irreversible, que se ocasiona a la imagen y honorabilidad de las personas con determinadas detenciones realizadas por las Fuerzas de Seguridad y retransmitidas casi en directo.

Otro de los puntos centrales de la reunión fue la reforma de la LECrim y en concreto la anunciada intención de que sea el Ministerio Fiscal el que dirija la investigación penal. A este respecto, la APM expuso su criterio de que antes de que tal modificación funcional se lleve a cabo sería conveniente fijar un amplio período de derecho transitorio en el que se clarifiquen conceptos -instrucción, investigación, juez de garantías, juez que filtre el paso al juicio oral-, se ofrezca una solución a los jueces que quisieran seguir cumpliendo una función instructora, y se garantice una Policía Judicial dependiente orgánica y funcionalmente de los tribunales y de la Fiscalía. El presidente de la UEAP, por su parte, hizo hincapié en la ventaja que este cambio de modelo supondría a la hora de alcanzar una cierta unidad de criterio en la fase de

instrucción, en contraposición a la práctica actual en la que cada juzgado se rige por sus propios criterios.